ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 23(veintitres) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno siendo las doce horas, se reúnen los funcionarios, el Sr. Manuel Morel por el área de Control y Seguimiento, el Lic. José Lucas Boronowski Baran por el área de Servicios Informáticos y Abg. Magali Vera por el área de Administración de Contratos, a fin de dar recepción definitiva de las licencias del contrato Nº 45/2022 con la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A, constatándose que son un total de 5 licencias que cumplen con las especificaciones indicadas en el pliego de base y condiciones, así mismo con el plazo establecido en el contrato para la entrega de los mismos.

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

Administración de contratos

Manuel José Morel Brizuela
Auxiliar Judicial

Control y Seguimiento

José Lucas Boronowski
Asistente Administrativo

Of. Servicios Informáticos.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Itapúa
DEPARTAMENTO INFORMÁTICO

oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la ley N° 2051/03 de contrataciones.-

Finalmente, se resalta que en anteriores contratos no hemos tenido inconveniente alguno con la empresa proveedora, ni posee sanciones ni multas con esta Circunscripción.-

En consecuencia, se deja a criterio de VVEE otorgar o rechazar la prórroga solicitada por el proveedor.-

ES DICTAMEN.-

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
16 DIC. 2021
3517 HORA 02:51

Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo

Encarnación, 22 de diciembre de 2021.-

Vista: La Nota del 14 de diciembre del 2021 y el Dictamen ADM-CONT. N° 379 del 15 de diciembre de 2021 que anteceden, y tratados en reunión ordinaria del 22 de diciembre de 2021, Acta N° 38, el Consejo de Administración resolvió:

*"**AUTORIZAR** la prórroga solicitada por la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A., en el proceso para las **"Cuentas de Servicio de Videoconferencia"**, hasta el día 22 de diciembre del 2021 según lo solicitado".*

Atentamente,

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

c.c.: Informática.
c.c.: Control y Seguimiento.

Dictamen ADM-CONT: 379/21
FECHA: 15/12/2021
REFERENCIA: Solicitud de Prórroga
Empresa: LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Señores
Miembros del Consejo de Administración
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abg. Magali Vera Rocha, *Administradora de Contratos del Departamento Administrativo y Financiero de la Tercera Circunscripción Judicial de la República,* se dirige a VVEE, con respecto a la Nota de solicitud de prórroga presentada por la empresa ***LOGICALIS Paraguay SA*** vía correo electrónico, en referencia al Contrato N°45/21 derivado del procedimiento de contratación directa ID N° 390293 **"Cuentas de Servicio de Videoconferencia"** a los efectos de informar cuanto sigue:

Que, por su parte la empresa proveedora ha sostenido entre sus argumentos que:

(...) Actualmente nos vemos afectados por un inconveniente de fuerza mayor con nuestro proveedor que impide finalizar el proceso de compra de la renovación de las suscripciones, (...) dicha circunstancia impacta directamente en los plazos indicados para la entrega. Por tanto solicitamos respetuosamente una prórroga hasta el día 22 de diciembre de 2021 para la entrega (...) en virtud de que los eventos descriptos ante la imposibilidad de que hayan podido ser previstos y al no ser originados por negligencia o descuido, se circunscriben en el concepto utilizado en las contrataciones públicas para los eventos de fuerza mayor conforme a lo indicado en el PBC.-

De acuerdo a la **Cláusula Octava (8)** *Plazo, lugar y condiciones de la provisión de Bienes* del contrato citado, los bienes deben ser entregados en un plazo **no mayor a 15 (quince) días corridos** contados desde el inicio de vigencia del contrato. El contrato se inició el 26 de noviembre de 2021, siendo su plazo de entrega ordinario el lunes 13 de diciembre de 2021.-

Es importante resaltar que la solicitud de prórroga ha sido remitida vía correo electrónico el día 14 de diciembre de 2021, posterior a haberse concretado el plazo de entrega, es decir, que en ese sentido la solicitud se realizó de manera extemporánea.-

Asimismo, no se adjunta documento alguno que justifique o acredite el motivo de fuerza mayor invocado para respaldar el argumento sostenido por la empresa.-

No obstante, es potestad de VVEE considerar la afirmación de que a causa de sus propios proveedores se encuentran incurriendo en un atraso no previsto en la entrega de los servicios requeridos, un retraso no imputable a los mismos según sus manifestaciones, por lo que requieren prórroga hasta el día 22/12/21 para la entrega del servicio requerido.-

Se recuerda que el oferente adjudicado está obligado a prestar los servicios en las condiciones requeridas y cumpliendo las especificaciones técnicas declaradas en su

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Magali Vera
Administradora de
Poder Judicial

oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la ley N° 2051/03 de contrataciones.-

Finalmente, se resalta que en anteriores contratos no hemos tenido inconveniente alguno con la empresa proveedora, ni posee sanciones ni multas con esta Circunscripción.-

En consecuencia, se deja a criterio de VVEE otorgar o rechazar la prórroga solicitada por el proveedor.-

ES DICTAMEN.-

Abg. Magali Vará Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

SECRETARÍA JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN

16 DIC. 2021

NÚMERO: 3317 HORA: 08:31
FIRMA:

Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo

LOGICALIS
Business and technology working as one

Por todo lo expuesto, solicitamos sea considerado el presente pedido de Prórroga presentado por nuestra empresa: Logicalis Paraguay S.A. sobre la base de Fuerza Mayor debido a las consideraciones expuestas.-

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

Pablo Greenwood
Apoderado
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

C.PROVISIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
15 DIC. 2021
NÚMERO: 3.320 HORA: 9:10
FIRMA:
Luis Enrique Valenzuela
Administrador

A la Administradora de Contratos para su informe.

Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación

LOGICALIS
Business and technology working as one

Nota N°: 7469

Asunción, 14 de diciembre de 2021

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Encarnación

A la atención de: Unidad Operativa de Contrataciones

Ref.: *Contrato N° 45/2021 CUENTAS DE SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA ID 390293*

Objeto: Presentar Solicitud de Prórroga.-

Presente

Nosotros, Logicalis Paraguay S.A., tenemos a bien dirigirnos a ustedes en el marco del proceso licitatorio de referencia, en el cual hemos resultado adjudicatarios.

Que, en atención al Plazo de Entrega establecido en las bases de la licitación, tenemos a bien solicitar una prórroga debido a circunstancias ajenas a la voluntad de Logicalis Paraguay S.A., las cuales se detallan a continuación:

Que, actualmente nos vemos afectados por un inconveniente de fuerza mayor con el proveedor que impide finalizar el proceso de compra de la renovación de las suscripciones.

Que, dicha circunstancia descripta inevitablemente impacta directamente en los plazos indicados en el plazo de entrega establecido en las bases del presente proceso licitatorio.

Por tanto, debido a las consideraciones brevemente expuestas solicitamos respetuosamente que sea concedida una prórroga hasta el día 22 de diciembre de 2021 para la entrega.-

La presente solicitud es realizada con la debida antelación en virtud de que los eventos descriptos, ante la imposibilidad de que hayan podido ser previstos y al no ser originados por negligencia o descuido, se circunscriben en el concepto utilizado en las contrataciones públicas para los Eventos de Fuerza Mayor conforme lo indicado en el Pliego de Bases y condiciones.-

Que, conforme a la definición del Fuerza Mayor indicada en el la Carta de Invitación:

Fuerza mayor
El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un ***evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo****. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.*

Por tanto, la presente situación descrita se encuentra fuera del control de nuestra parte, la cual constituye un eventos fortuito porque la misma fue de imposible previsión y, por tanto, ajena y fuera del alcance y control de Logicalis.

Buscar correo

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Spam
Más

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
Administración
Disponible
Curia Diocesis Encarnación
¡Chatea conmigo en Hangouts!

Corte Suprema de Justicia ITAPUA | Webex | ID 390293

Recibidos ×

GARRIDO, Sergio
para Osvaldo, mí, Leticia, Pablo, Dahian, Guillermo, LD-PY-Coord-Operaciones

Buenas tardes estimados

Espero se encuentren bien.

Por este medio remitimos la constancia de adquisición de la suscripción de Webex de acuerdo a lo establecido en el PBC.

Solicitamos una fecha y hora para poder realizar la revisión del sitio en conjunto a través de una reunión remota.